10.1.7-180-2026

Garagoa, 29 de julio de 2026

Señores
MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
NIT. 901.823.002-5
R/L. GONZALO RIVERA BALLESTEROS
miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Contacto: 3108671851 - 3102132557
Carrera 12 No. 2-15
Miraflores-Boyacá

Asunto: Solicitud subsanación observaciones casa abrigo

Cordial saludo arquitecto Rivera,

La presente con el fin de solicitar se allegue de manera urgente a la Secretaría de Planeación las subsanaciones a las observaciones del contrato AMG-CMA-001-2025 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS **1.** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **2.** AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y del cual usted es el representante legal.

Lo anterior teniendo en cuenta que ha transcurrido demasiado tiempo sin que estas subsanaciones sean entregadas por parte de usted a la secretaria de Planeación, información que la entidad Gobernación de Boyacá están requiriendo de forma urgente.

Arq. YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
Secretario de Planeación
Supervisor contrato AMG-CMA-001-2025

Gmail

Planeacion garagoa-boyaca <planeacion@garagoa-boyaca.gov.co>

SOLICITUD SUBSANACIONES OBSERVACIONES CASA ABRIGO

1 mensaje

Planeacion garagoa-boyaca <planeacion@garagoa-boyaca.gov.co> 29 de julio de 2026 a las 11:35
Para: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com

Cordial saludo arquitecto Rivera, se adjunta oficio bajo el radicado 10.1.7-180-2026, referente a Subsanación observaciones del contrato AMG-CMA-001-2025, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--
YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
Secretario de Planeación
CEL. 3173694758
planeacion@garagoa-boyaca.gov.co

AVISO LEGAL DE CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y sólo puede ser conocida y utilizada por sus destinatarios. Su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de la Alcaldia de Garagoa.

"El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba."

SOLICITUS SUBSANACION OBSERVACIONES CASA ABRIGO.PDF
481K

MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.823.002-5

Garagoa, 20 de agosto de 2026

Arquitecto
YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

REF.: Contrato No. AMG-CMA-001-2025 OBJETO "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 1. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Solicitud de prórroga No 03 del contrato de referencia.

Cordial saludo,

El suscrito **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.222 de Tunja, actuando en nombre y representación legal de **MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S NIT. 901.823.002-5;** en calidad de contratista del proyecto en referencia, me permito radicar formalmente ante la supervisión designada la solicitud técnica y especifica de prorroga No 03 al contrato por un término de NOVENTA (90) DIAS más, por la siguiente exposición de motivos:

En mi calidad de Director de Consultoría, me permitiré presentar un balance altamente satisfactorio respecto a la ejecución del objeto contractual, manifestando que este equipo consultor consolidará, indexará y radicará la totalidad de los componentes técnicos,

Dirección de Oficina: Calle 3 No. 12 B14 Miraflores Boyacá
E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Teléfono(s): 310 867 1851 – 310 213 2557

arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y presupuestales exigidos en los términos de referencia. En el transcurso de la próxima semana, los entregables generales de toda la consultoría alcanzarán una fase de maduración técnica del 90% en su etapa de formulación interna, tras superar los comités técnicos locales y las mesas de concertación con los diferentes equipos. No obstante, en virtud de que el alcance del contrato de consultoría estará intrínsecamente ligado a la evaluación, revisión y articulación sectorial de los proyectos para una futura financiación, se hará jurídicamente imperativo indexar un periodo de transición que permitirá coadyuvar en las instancias externas de revisión, garantizando así que los productos entregados cuenten con el blindaje técnico y normativo definitivo exigido por el Estado.

Es preciso manifestar de manera categórica que este equipo consultor ha mantenido una dinámica de trabajo ininterrumpida, habiendo solventado y cargado la totalidad de las observaciones, ajustes arquitectónicos, recalculaciones estructurales y adecuaciones presupuestales derivadas de la primera fase de revisión. La consultoría se encuentra con sus componentes formulados al cien por ciento (100%) en su etapa técnica interna. No obstante, la culminación formal de la etapa de consultoría se encuentra intrínsecamente ligada a la emisión de los actos administrativos y conceptos favorables por parte de las instancias evaluadoras externas, cuyos tiempos procedimentales y agendas institucionales se desarrollan bajo los siguientes marcos de actuación:

- Plaza de Mercado Ancestral (Nivel Nacional): Habiéndose completado la atención integral a los requerimientos emitidos por los Ministerios sectoriales (Comercio, Industria y Turismo, y Agricultura), el expediente técnico-económico se encuentra surtiendo la fase final de validación en las mesas de concertación nacional. La adición de tiempo requerida resultará técnicamente indispensable para mantener la asistencia del equipo profesional especializado durante el proceso de emisión formal de los dictámenes de viabilidad, garantizando la atención inmediata a cualquier precisión metodológica de última hora sobre los manuales de operación, flujos de carga o estructuración MGA

- Centro de Atención Social Articulado "Abrigo" (Gobernación de Boyacá): Tras haber superado de manera satisfactoria las mesas de trabajo interdisciplinarias con la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Integración Social de Boyacá, el proyecto ha sido trasladado a la fase de consolidación ante el Comité Técnico Departamental de Viabilidades. Dado que la norma exige la expedición del Concepto de Viabilidad Técnica Definitiva como requisito de procedibilidad legal para la asignación de fondos, se requiere de este margen temporal para acompañar el trámite procedimental y administrativo propio de la entidad departamental hasta la consecución del documento en firme.

Por las razones expuestas, es evidente que esta tercera prórroga de noventa (90) dias obedece de manera exclusiva a la dinámica operativa y a los tiempos de respuesta de los entes gubernamentales externos, constituyendo un evento exógeno y no imputable a omisiones, retrasos o deficiencias en la gestión de esta consultoría. Liquidar el contrato en el estado actual privaría a la entidad contratante del respaldo técnico calificado durante el tramo más crítico del proceso. Por ende, la concesión de este plazo adicional es la única vía jurídicamente viable para blindar los proyectos, asegurar la posterior inversión pública en la etapa de construcción y dar cumplimiento pleno al fin estatal perseguido con la contratación.

Agradeciendo de antemano su valiosa gestión, análisis y voto favorable a esta solicitud, la cual redundará en el éxito técnico del objeto contratado, quedo a su entera disposición para sustentar los aspectos metodológicos que considere necesarios en el marco del próximo comité técnico.

GONZALO RIVERA BALLESTEROS
REPRESENTANTE LEGAL
MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.823.002-5

MiiT
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

Dirección de Oficina: Calle 3 No. 12 B14 Miraflores Boyacá
E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Teléfono(s): 310 867 1851 – 310 213 2557

JUSTIFICACIÓN
MODIFICATORIO No. 003: PRORROGA No. 003
AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. AMG-CMA-001-2025

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION
FECHA DE ELABORACIÓN	20 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO: CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 1. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Garagoa requirió adelantar el proceso de concurso de méritos abierto No. AMG-CMA-001-2025, cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 1. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.816.666,00) y plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

Que producto de este proceso, se firmó acta de inicio el pasado 10 de junio de 2025 con MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS con NIT 901.823.002-5, representado legalmente por GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.615.222 de Tunja, CONTRATO DE CONSULTORIA No. AMG-CMA-001-2025 cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 1. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.816.666,00)) y plazo de ejecución SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, PREVIA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Que, de conformidad con la normatividad vigente, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres.

Que para el contrato de consultoría AMG-CMA-001-2025 se firma acta de inicio con fecha de 10 de JUNIO de 2025 y fecha prevista de terminación del 10 de agosto de 2025.

Que el pasado 01 de agosto de 2025, se firmó acta de suspensión No. 01 la cual fue ampliada mediante acta de ampliación No. 1 a la suspensión no. 01 del 16 de diciembre de 2025; las cual fueron revocadas mediante acta de reinicio del 17 de febrero de 2026.

Que durante la ejecución del contrato de consultoría objeto de la presente prorroga en tiempo, el señor GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.615.222 de Tunja, actuando en nombre y representación legal de MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S NIT. 901.823.002-5; en calidad de consultor del proyecto, solicito prorroga No. 3 al contrato de consultoría por medio de oficio Ref. CONTRATO CONSULTORIA No. AMG-CMA-001-2025, con fecha de 20 de agosto de 2026, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que el contrato de consultoría tiene por objeto la estructuración, formulación y consolidación de los componentes técnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y presupuestales de los proyectos objeto del mismo, evidenciándose un avance altamente satisfactorio en la ejecución contractual, toda vez que el equipo consultor consolidará, indexará y radicará la totalidad de los componentes exigidos conforme a los términos de referencia establecidos.
2. Que, de acuerdo con el balance técnico presentado por la Dirección de Consultoría, los entregables generales de la consultoría alcanzarán aproximadamente un noventa por ciento (90%) de maduración técnica en su etapa de formulación interna durante la próxima semana, luego de surtirse los respectivos comités técnicos locales y mesas de concertación interdisciplinarias, demostrando así el cumplimiento diligente de las obligaciones contractuales por parte del consultor.
3. Que el alcance contractual no se limita únicamente a la elaboración de los productos técnicos, sino que se encuentra intrínsecamente ligado a los procesos de revisión, evaluación, validación y articulación sectorial requeridos para la futura financiación de los proyectos ante entidades del orden nacional y departamental, circunstancias que demandan acompañamiento técnico permanente por parte del consultor.
4. Que la obtención de los conceptos técnicos y de viabilidad emitidos por dichas entidades nacionales constituye un requisito indispensable para la consolidación definitiva del proyecto y para la eventual cofinanciación de recursos públicos, configurándose así una circunstancia externa, ajena a la voluntad y control del contratista, que impacta directamente los tiempos de ejecución inicialmente previstos.
5. Que, de igual manera, el proyecto denominado "Construcción del Centro de Atención Social Articulado 'Abrigo'" ha surtido satisfactoriamente las mesas de trabajo interdisciplinarias adelantadas con la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Integración Social de la Gobernación de Boyacá, encontrándose actualmente en etapa de consolidación para su revisión ante el Comité Técnico Departamental de Viabilidades. En consecuencia, se requiere garantizar la continuidad del acompañamiento técnico del consultor durante el trámite de revisión y validación por parte de las instancias competentes de la Gobernación de Boyacá, así como la atención oportuna de las observaciones o ajustes que eventualmente sean requeridos, hasta la culminación de dicho proceso y la obtención del correspondiente Concepto de Viabilidad Técnica Definitiva.
6. Que la expedición del Concepto de Viabilidad Técnica Definitiva por parte de las entidades departamentales constituye requisito obligatorio dentro del flujo contractual y administrativo del proyecto, siendo necesario acompañar técnicamente las mesas de trabajo y evaluación institucional que se desarrollen durante dicho proceso.
7. Que los tiempos administrativos y de respuesta institucional de las entidades del orden nacional y departamental no dependen de la voluntad del contratista ni de la entidad contratante, situación que ha incidido directamente en el cronograma inicialmente establecido y hace necesario ampliar el plazo contractual para garantizar la culminación integral, técnica y jurídicamente adecuada de los productos objeto de la consultoría.

8. Que la prórroga solicitada por el término de noventa (90) dias resulta necesaria desde el punto de vista técnico y administrativo, toda vez que permitirá garantizar la continuidad del acompañamiento especializado del equipo consultor durante las etapas de revisión, validación y pronunciamiento de las entidades gubernamentales externas, así como atender oportunamente las observaciones, precisiones y ajustes que eventualmente sean formulados por las instancias evaluadoras. Lo anterior permitirá dar continuidad a la consolidación de los productos y expedientes técnicos objeto del contrato y contribuir a su adecuada culminación, de conformidad con los requerimientos que sean establecidos por las entidades competentes, garantizando el acompañamiento técnico requerido durante las etapas finales de los proyectos y contribuyendo al cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación.

Que el contrato de consultoría No. AMG-CMA-001-2025 se encuentra vigente por lo que es procedente realizar la presente prorroga.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales".

Que adicionalmente, mediante oficio radicado el 20 de agosto de 2026, el consultor del proyecto solicita prorroga al contrato, teniendo presente los imprevistos mencionados.

Que, con fundamento en el anterior, el Honorable Consejo de Estado1, mediante Sentencia del 24 de agosto de 2005, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones.

Que, en el mismo sentido, mediante Sentencia C-949 de 20012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que la presente Prórroga No. 03 al Contrato de Consultoría No. AMG-CMA-001-2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE GARAGOA y la sociedad MIIT ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 901.823.002-5, representada legalmente por el señor GONZALO RIVERA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.222 expedida en Tunja, tendrá un plazo adicional de ejecución de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado y/o de la última prórroga suscrita.

Que la presente prórroga se sustenta jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, norma que faculta a las entidades estatales para adoptar las medidas contractuales necesarias, de común acuerdo con el contratista o de manera unilateral cuando haya lugar, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, evitar la paralización o afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la prestación continua, eficiente y adecuada de las obligaciones derivadas del contrato..

2. CLAUSULA, PRÓRROGA A REALIZAR

2.1 PLAZO DE EJECUCION: Modifíquese la cláusula SEXTA del CONTRATO DE CONSULTORIA No. AMG-CMA-001-2025, PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, prorrogando el mismo en NOVENTA (90) DIAS contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente contemplado. Para un plazo final de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS.

[1] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

[2] Corte Constitucional, Sentencia C-949 de 2001 del 05 de septiembre de 2001, M.P. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ.

3. CONDICIONES DE LA PRORROGA

FECHA DE ACTA DE INICIO	10 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL CONTRATO	05 DE JUNIO DE 2025
NATURALEZA JURÍDICA	PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. AMG-CMA-001-2025
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 1. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. 2. AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, PREVIA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1	NOVENTA (90) DIAS
PLAZO PRORROGA No. 2	NOVENTA (90) DIAS
PLAZO PRORROGA No. 3	NOVENTA (90) DIAS
PLAZO TOTAL	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS

Las demás cláusulas del presente contrato continúan vigentes, sin modificación, ni aclaración alguna.

Atentamente,

ARQ. YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
Secretario de Planeación
Supervisor

MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.823.002-5
R/L GONZALO RIVERA BALLESTEROS
CC. 1.049.615.222 de Tunja
Consultor.